



Concejo Municipal de Oruro

PROMULGADO

**LEY MUNICIPAL N° 093
DE 25 DE SEPTIEMBRE DE 2020**

**GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE ORURO
CONCEJO MUNICIPAL DE ORURO**

**"LEY MUNICIPAL DE APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO PLURIANUAL AJUSTADO,
PROGRAMA OPERATIVO ANUAL (P.O.A.) Y DEL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL
ANUAL 2021**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Que, la Constitución Política del Estado, en sus artículos 306, parágrafo I y 311 parágrafo II, determina que el modelo económico boliviano es plural, y está orientado a mejorar la calidad de vida y el vivir bien en todas las bolivianas y los bolivianos, y es deber del Estado, el ejercicio de la dirección integral del desarrollo económico y sus procesos de planificación.

Que, los artículos 321, 339 parágrafo III, y 340 parágrafo IV, del referido texto constitucional prevén que la administración económica y financiera del Estado y todas las entidades públicas se rige por su presupuesto y que la determinación de gasto y de la inversión pública tendrá lugar por medio de mecanismos de participación ciudadana y de planificación técnica ejecutiva estatal, asimismo, que los ingresos del Estado se invertirán conforme con el Plan General de Desarrollo Económico y Social del País, el Presupuesto General del Estado y con la ley, y que el Órgano Ejecutivo Nacional establecerá las normas destinadas a la elaboración y presentación de los proyectos de presupuestos de todo el sector público incluidas las autonomías.

Que, el parágrafo II, del Artículo 114 de la Ley N° 031 de 19 de Julio de 2010 Ley Marco de Autonomía y Descentralización "Andrés Babiáñez", dispone que el proceso presupuestario en las Entidades Territoriales Autónomas, está sujeto a las disposiciones legales, directrices y el clasificador presupuestario, emitidas por el nivel Central del Estado.

Que, dentro las competencias exclusivas previstas en la Norma Fundamental para el Gobierno Autónomo Municipal, está el de elaborar, aprobar y ejecutar sus programas de operaciones y presupuesto.

En ese contexto, se formula el Programa de Operaciones Anual de P.O.A.-Presupuesto 2021 del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro, en base a las Normas Básicas del Sistema de Programación de Operaciones, Normas Básicas de Presupuesto **Directrices y clasificadores presupuestarios del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas y del Ministerio de Planificación del Desarrollo para la gestión 2021**, asimismo, se cumple con la Nota MEFP/VPCF/DGPGP/UET/N° 941/20 de fecha 14 de agosto del año en curso, emitida por el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, que expresa que el Gobierno Autónomo Municipal de Oruro debe remitir el Presupuesto Plurianual gestión 2025 en el marco de las directrices presupuestaria 2021.

En ese marco, el Órgano Legislativo del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro a través de las Secretarías Municipales, Direcciones, Jefaturas y Unidades elaboró el Presupuesto Plurianual Ajustado, el Programa Operativo Anual (P.O.A.), el Presupuesto Institucional Anual 2021 y el instrumento normativo, para su tratamiento y aprobación por el Órgano Legislativo del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro y su posterior remisión al Ministerio de Economía y Finanzas Públicas y el Ministerio de Planificación del Desarrollo, conforme los anexos que se adjuntan.

Finalmente, la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales establece que el Programa de Operaciones Anual, el Presupuesto Municipal consolidado y sus reformulados, debe ser remitido al Concejo Municipal para su consideración y aprobación mediante Ley Municipal, en concordancia con lo previsto con la Ley Municipal N° 001 de Ordenamiento Jurídico y Administrativo del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro.

PROMULGADO



Concejo Municipal de Oruro

LEY MUNICIPAL N° 093

"LEY MUNICIPAL DE APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO PLURIANUAL 2021-2025, PROGRAMA OPERATIVO ANUAL (P.O.A.) Y DEL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL ANUAL 2021"

EL ÓRGANO LEGISLATIVO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE URURO

DECRETA:

ARTÍCULO 1.- (OBJETO). El objeto de la presente Ley Municipal es **APROBAR** el **PROGRAMA OPERATIVO ANUAL (P.O.A.)**, el presupuesto de la gestión 2021 del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro G.A.M.O. que asciende al monto de Bs. Bs. 548.869.308,00 (**QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS OCHO 00/100 BOLIVIANOS**) y el **PRESUPUESTO PLURIANUAL 2021-2025** de acuerdo al presupuesto de recursos y gastos contenidos en el **INFORME TÉCNICO N° 29/2020 y 30/2020** e **INFORME LEGAL D.AJ./G.A.M.O/C.V.R/N° 322/2020 y 323/2020** y nota de la Máxima Autoridad Ejecutiva y anexos que forman parte indisoluble de la presente ley.

ARTÍCULO 2.- (ÁMBITO DE APLICACIÓN). La presente Ley Municipal será aplicada por las Secretarías Municipales, Direcciones, Jefaturas y demás Unidades Administrativas y Operativas del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro.

ARTÍCULO 3.- (TECHOS PRESUPUESTARIOS). El monto Aprobado del Presupuesto Plurianual 2021-2025, Programa Operativo Anual (P.O.A.) de la gestión 2021, son los techos presupuestarios máximos a los cuales debe regirse el Órgano Ejecutivo del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro para proyectos de inversión, gastos elegibles de inversión y gastos de funcionamiento.

ARTÍCULO 4.- (EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN). La ejecución del Presupuesto Plurianual 2021- 2025, Programa Operativo Anual (P.O.A.) de la gestión 2021, en los proyectos de inversión pública deberán cumplir las normas medioambientales, siendo responsabilidad de cumplimiento la instancia que corresponda según materia del Órgano Ejecutivo del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro.

ARTÍCULO 5.- (REGISTRO EN SIGEP Y SISIN WEB). El Órgano Ejecutivo del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro a través de las unidades administrativas y operativas que correspondan, es responsable del registro y cargado a los sistemas oficiales SIGEP y SISIN WEB del presupuesto institucional del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro, conforme los datos consignados en los anexos que son parte de la presente Ley Municipal.

DISPOSICIONES FINALES

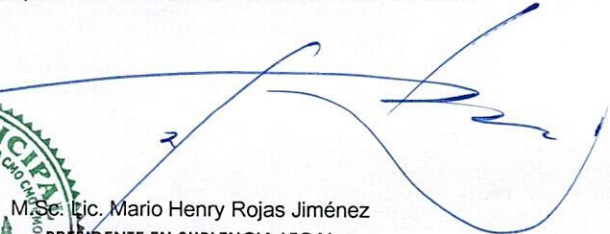
DISPOSICIÓN FINAL PRIMERA.- Se abrogan y derogan todas las disposiciones contrarias a la presente Ley Municipal.

DISPOSICIÓN FINAL SEGUNDA.- El Órgano Ejecutivo del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro queda encargado de la ejecución y cumplimiento de la presente Ley Municipal.

Es dada en Sesión Virtual del Pleno del Concejo Municipal de Oruro, a los veinticinco días del mes de septiembre del año dos mil veinte.


Lic. Magda G. Suaznabar Aldapiz
CONCEJAL SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL DE URURO




Lic. Mario Henry Rojas Jiménez
PRESIDENTE EN SUPLENCIA LEGAL
CONCEJO MUNICIPAL DE URURO

PROMULGADO

POR TANTO, la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley Municipal, a los veinticinco días del mes de septiembre de dos mil veinte años.

Sauil J. Aguilar Torrico
Lic. Sauil J. Aguilar Torrico
ALCALDE MUNICIPAL

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE ORURO

